

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

### ENTRE:

De una parte, **El Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios], con domicilio y asiento social en **Calle Duarte Próximo al Estadio de Béisbol**, debidamente representada por su **Alcalde Ing. Miguel A. Martínez Rondón** quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"[Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata]"**.



De la otra parte **Meco Roger Dominicana**, RNC. 131955886, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en **Autopista Duarte, Tramo La Vega-Santiago, Km 8, La Penda** debidamente representada para los fines del presente Contrato por su **Gerente General Luis De La OZ** dominicano(a), mayor de edad, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **001-0109860-6**, domiciliado(a) y residente en la **Autopista Duarte, Tramo La Vega-Santiago, Km 8, La Penda** ], quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

### PREÁMBULO

*7/19/21*  
**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

**POR CUANTO:** Mediante Resolución 001-2021, el comité de compras y contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata, procedió a aprobar el inicio del proceso **REFERENCIA: AMVM-CCC-CP-2021-0001**, mediante la modalidad de comparación de precios, acorde a los umbrales aprobados por la **Dgcp** para tales fines.

**POR CUANTO:** El día 17 del mes de junio del año 2021, El **Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata** convocó a un proceso de Comparación de Precios para la adquisición de **un camión compactador para la recogida de basura de 25 yardas entre los años 2010-2013**.

**POR CUANTO:** Que hasta el día Veinte y Ocho( 28) del mes de junio del año 2021, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

**POR CUANTO:** Que el día 28 de junio del año 2021 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día doce (12) del mes de julio del año 2021 se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que el día trece (13) del mes de julio del año 2021 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata**, mediante Acta No. 001-2021 de fecha 15 (quince) del mes de julio del año 2021, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día veinte dos (22) del mes de julio del año 2021, El **Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** En fecha veinte ocho (28) de julio del año 2021 **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### **ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del **Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata**.

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.



**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## **ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.



## **ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender al **Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata**, quien a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

**UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA, AÑO 2013, MOTOR DIESEL, TRANSMISION AUTOMATICA, EJES, 6 CILINDROS, CON CAPACIDAD DE 25 YARDAS CUBICAS.**

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## **ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-**

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$ TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS (3,304,000.00)**.

4.2 El **Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del **Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

## **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-**

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

**MEDIANTE CHEQUE, POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD).**

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

## **ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-**

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **DOCE (12)** meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

#### **ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 8: GARANTIA.-**

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha 28 de julio del año del año 2021, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de El **Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$ CIENTO TREINTA DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS (132,160.00)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **[La Entidad Contratante]** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

#### **ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-**

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### **ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-**

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por El **Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata**.

#### **ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-**

- 11.1 El **Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-**

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer El **Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata**
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### **ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-**





13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



#### **ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

#### **ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-**

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

#### **ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-**

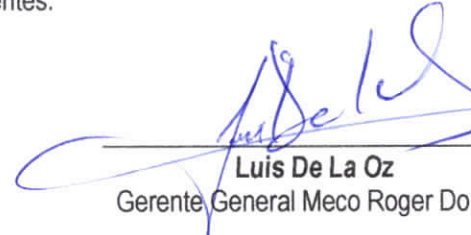
18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

#### **ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en el Municipio de Villa La Mata, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de agosto del año 2021, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

  
Ing. Miguel A. Martínez Rondón  
Alcalde del Municipio de Villa La Mata

  
Luis De La Oz  
Gerente General Meco Roger Dominicana



**YO. LIC. LAOTAL MARGARET ROMERO FRANCISCO**, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, casada, Abogada ante los tribunales de la república dominicana, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 049-0015446-1, notario público de los números para el municipio de villa la mata, miembro activa del colegio dominicano de notario, Colegiatura Número (7139), con su estudio profesional abierto en la calle Duarte, sin número próximo a la entrada el liceo Dr. Miguel Ángel García Vilorio, municipio de villa la mata, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puesta en mi presencia, de manera libre y voluntaria, por los señores **Ing. Miguel A. Martínez Rondón** (en representación del Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata) y **Luis De La Oz** (en representación de Meco Roger Dominicana) los cuales me manifestaron **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, que esas son las misma firmas que ellos acostumbran a utilizar en todos sus actos públicos y privados.

**HECHO Y FIRMADO** en el Municipio de Villa La Mata, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, a los Tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

*Laotal Margaret Romero Francisco*  
**LIC. LAOTAL MARGARET ROMERO FRANCISCO**  
Notario-Publico



*[Signature]*